



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 455/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 455/13

Sucre, 31 de mayo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 31 de mayo de 2013, el CONCEJAL Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, solicita al Pleno del Ente Deliberante, su declaratoria en comisión oficial de servicios y de los siguientes servidores públicos: Abog. Hugo Quispe Daza, Ing. Gonzalo Cavero, Ing. José Luís Mendoza, Jaime René Martínez y el CHOFER Sr. Emilio Cervantes, con la finalidad de asistir a la REUNIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA CENTRALIA DE LA PALMA- APRACEP, a realizarse el día 01 de junio de 2013, en instalaciones de la Centralía La Palma DISTRITO-7, a partir de Hrs. 08:00, para tal efecto adjunta la referida invitación.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 31 de mayo de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento las referida nota, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, y a los ASESORES, Abog. Hugo Quispe Daza, Ing. Gonzalo Cavero, Ing. José Luís Mendoza, Jaime René Martínez y el CHOFER Sr. Emilio Cervantes, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA CENTRALIA DE LA PALMA- APRACEP", a realizarse el día 01 de junio de 2013, en instalaciones de la Centralía La Palma DISTRITO -7, a partir de Hrs. 08:00, **sujeto a una Agenda Especial.**

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



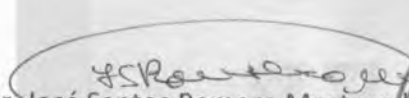
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 455/13

- Art. 1.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL; y a los ASESORES, Abog. Hugo Quispe Daza, Ing. Gonzalo Cavero, Ing. José Luis Mendoza, Ing. Jaime René Martínez y el CHOFER Sr. Emilio Cervantes, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA CENTRALIA LA PALMA-APRACEP", a realizarse el día 01 de junio de 2013, en instalaciones de la Centralía La Palma DISTRITO-7, a partir de Hrs. 08:00, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende el 01 de junio de 2013.
- Art. 2.- AUTORIZAR** el pago de ESTIPENDIOS por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse al Distrito -7 (Área Rural), en favor del Presidente del H. Concejo Municipal, Asesores y Chófer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.
- Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL

